



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 244, fecha: viernes, 21 de Diciembre de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2019

3525

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento de VALDEPEÑAS DE LA SIERRA el Presupuesto General y Plantilla de Personal para el ejercicio de 2019, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se da publicidad al presente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO A NIVEL DE CAPITULOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS	Importe
1. IMPUESTOS DIRECTOS	191.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	2.000,00
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	80.500,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	56.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	20.500,00
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL Euros	350.000,00



PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS	Importe
1. GASTOS DE PERSONAL	79.100,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	149.400,00
3. GASTOS FINANCIEROS	1000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.500,00
6. INVERSIONES REALES	93.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8. ACTIVOS FINANCIEROS	
9. PASIVOS FINANCIEROS	5.000,00
TOTAL Euros	350.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO PARA 2019

A) Funcionarios:

Secretario- Interventor..... 1

B) Personal Laboral fijo:

Encargado de mantenimiento..... 1

C) Personal Laboral Temporal:

Auxiliar de Ayuda a Domicilio..... 1

Peones servicios múltiples..... 2

Sustituto Encargado mantenimiento..... 1

Contra el presente Presupuesto las personas y entidades a las que se refiere los artículos 63.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos enumerados en el número 2 del mencionado artículo 170, podrán interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses desde la publicación del presente. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En valdepeñas de la sierra a 19 de enero de 2018, la Alcaldesa, Ángeles Herrera López.